



Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.178/24
Asunto: Modificación a la Autorización
Número 19-I-008D-18
para la Recolección y Transporte
de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N.L., a 26 de marzo de 2024

Recibi
original
10 / Abril / 2024

HIGH BATTERY S. A. DE C. V.,
Presente.-

Expediente No. 16.139.235.710.7.09/2018

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León en fecha 15 de noviembre de 2023, registrada con el número de bitácora **19/HS-0087/11/23** y a la información complementaria recibida en fecha 07 de marzo de 2024 registrada con el número de documento **19DER-00439/2403**, presentada por la empresa **HIGH BATTERY S. A. DE C. V.**, que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **HBA1902600063** y a quien para los efectos del presente resolutivo será identificada como **la promovente** y quien es representada por el C. Enrique Luis González García, en su carácter de representante legal, personalidad acreditada mediante la escritura pública número 5,143 de fecha 05 de junio de 2006, a través de la cual solicita la inclusión de 01 (uno) vehículo y cambio de placas de 16 (dieciséis) vehículos, en la Autorización número **19-I-008D-18** para la recolección y transporte de residuos peligrosos y

RESULTANDO

1. Que con fecha 18 de enero de 2024, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, emitió el oficio número 139.003.01.03/24, mediante el cual se solicitó a **la promovente**, información adicional a la solicitud inicial, otorgándole un plazo para dar respuesta a tal requerimiento de 20 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio mencionado.
2. Que el oficio descrito con antelación fue notificado a **la promovente** en fecha 06 de marzo de 2024, por lo que el plazo para dar respuesta venció en fecha 08 de abril de 2024.
3. Que en fecha 07 de marzo de 2024, **la promovente**, dio respuesta al oficio número 139.003.01.03/24, presentada en tiempo y forma, la cual fue registrada con el número de documento **19DER-00439/2403**.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 18 de junio de 2018, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.267/18 la Autorización número **19-I-008D-18** para la recolección y transporte de los residuos peligrosos para 01 (uno) unidad con una capacidad de carga útil de 1.5 (uno punto cinco) toneladas, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 13 de febrero de 2019, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.078/19 la modificación a la Autorización número **19-I-008D-18** para la inclusión de 11 (once) y corrección a la dirección fiscal y para el encierro de los vehículos,

[Handwritten signature]



quedando un total de 08 (ocho) vehículos, con una capacidad de carga útil de 263,000 (doscientos sesenta y tres mil) litros para la recolección y transporte de los residuos peligrosos.

3. Que con fecha 21 de julio de 2021, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.220/21 la modificación a la Autorización número **19-I-008D-18** para la inclusión de 01 (uno) vehículo y cambio de domicilio para oír y recibir notificación en Avenida Batallón de San Patricio número 111 Interior 702, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, C. P. 66260, quedando en total 18 (dieciocho) vehículos, con una capacidad de carga total de 31.94 (treinta y uno punto noventa y cuatro) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracción. II, 44, 49 fracción IX, 59, 60, 61 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la solicitud por inclusión de 01 (uno) vehículo y cambio de placas de 16 (dieciséis) vehículos en la Autorización número **19-I-008D-18** es **PROCEDENTE** y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- MODIFICACIÓN						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
101D/19	ISUZU	2018	CAMIONETA CAJA CERRADA	JAAIKR771J7100887	PJ9085A	3.9 Ton
102D/19	ISUZU	2018	CAMIONETA CAJA CERRADA	JAAIKR771J7100890	PJ9086A	3.9 Ton
103D/19	NISSAN	2017	CAMIONETA PICK UP	3N6AD31A2HK814850	RF4429A	1.3 Ton
104D/19	NISSAN	2017	CAMIONETA PICK UP	3N6AD31A7HK816402	RF4407A	1.3 Ton
105D/19	NISSAN	2017	CAMIONETA PICK UP	3N6AD31A6HK815810	RF4408A	1.3 Ton
106D/19	NISSAN	2016	CAMIONETA PICK UP	3N6AD31C7CK876177	RF4428A	1.34 Ton
107D/19	NISSAN	2015	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21X3FK019122	RF4423A	1.34 Ton
108D/19	NISSAN	2015	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21X8FK018788	RF4422A	1.34 Ton
109D/19	NISSAN	2013	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T2DK006338	RF4419A	1.34 Ton
110D/19	NISSAN	2012	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T3CK005942	RF4411A	1.34 Ton
111D/19	NISSAN	2012	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T1CK002764	RF4412A	1.34 Ton
348D/19	NISSAN	2014	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T7EK031639	RF4421A	1.34 Ton.
349D/19	NISSAN	2014	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T9EK005771	RF4420A	1.34 Ton.
350D/19	NISSAN	2013	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T8DK005520	RF4418A	1.34 Ton.



TABLA 1.- MODIFICACIÓN

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
351D/19	NISSAN	2012	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T7CK012019	RF4415A	1.34 Ton.
352D/19	NISSAN	2012	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T3CK005939	RF4414A	1.5 Ton.
353D/19	NISSAN	2012	CAMIONETA PICK UP	3N6DD21T7CK010626	RF4416A	1.34 Ton.
1186D/21	FORD	2011	C2 CAJA CERRADA	1FTMFICM0BKD42611	RF4409A	4 Ton.
109D/24	HINO	2023	C2 CAJA SECA	JHHTESIF8PK003303	PN5504B	3 Ton

SEGUNDO.- Que el parque vehicular se conforma de un total de 19 (dieciséis) vehículos en modificación a la Autorización número **19-I-008D-18** con una capacidad de carga total de 34.94 (treinta y cuatro punto noventa y cuatro) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la TABLA 2, mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TABLA 2.- Residuos Peligrosos Autorizados para recolectar y transportar

Número	Nombre del residuo peligroso
1	Acumuladores usados plomo-ácido.

TERCERO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 y 2 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- La **promovente** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

QUINTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

SEXTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-008D-18 con oficio número 139.003.01.267/18 de fecha 18 de junio de 2018 y el oficio número 139.003.01.078/19 de fecha 13 de febrero de 2019 en cuanto a la corrección de la dirección fiscal y para el encierro de los vehículos, permanecen vigentes.

SÉPTIMO.- El presente documento deja sin efecto el oficio número 139.003.01.220/21 de fecha 21 de julio de 2021 en cuanto al parque vehicular sustituye al oficio de referencia.

OCTAVO.- Que la presente autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
MINISTERIO DEL PROTAGONISTA
DEVELOPAMIENTO Y DEFENSOR
DEL MAYAS

Se hace del conocimiento a **la promovente**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al C. Enrique Luis González García, en su carácter de representante legal de la empresa **HIGH BATTERY S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

PCHM/AMBE/BSG/HBG/PCM

- C.c.p. Ing. Jesus Ignacio López Olvera.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
 - Lic. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
 - Oficina de representación de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
 - Oficina de Representación de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
 - Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
- Número de Bitácora: 19/HS-10087/11/23 Número de documento: 19DER-00439/2403